



**GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y
DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

Curso académico 2018/2019

TRABAJO FIN DE GRADO

Mención en Contabilidad

**ESTUDIO COMPARADO ENTRE LA NIIF 9 Y LA NORMATIVA
CONTABLE ESPAÑOLA EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
VALORACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS**

**COMPARATIVE STUDY BETWEEN IFRS 9 AND THE SPANISH
ACCOUNTING REGULATIONS ON CLASSIFICATION AND
ASSESSMENT OF FINANCIAL ASSETS**

AUTORA: Cristina Ruiz Matanza

DIRECTORA: Gemma Hernando Moliner

Diciembre 2018

*“El activo más poderoso con el que contamos es
nuestra mente”.* Robert Kiyosaki

ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	6
RESUMEN.....	7
PALABRAS CLAVE.....	7
ABSTRACT	7
KEYWORDS	8
1. INTRODUCCIÓN.....	8
2. MARCO TEÓRICO	9
2.1 INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	9
2.2. ACTIVOS FINANCIEROS: CONCEPTO, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN.....	10
2.3. EL DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS.....	15
2.4 CONTABILIDAD DE COBERTURAS	16
3. ESTUDIO COMPARADO.....	18
3.1. INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.....	18
3.2 COMPARATIVA DE LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS.....	18
3.3 COMPARATIVA DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS.....	22
3.4 COMPARATIVA DE LA CONTABILIDAD DE COBERTURAS.....	24
3.5. ANÁLISIS COMPARADO	26
3.5.1. Resultados: diferencias y similitudes.....	26
3.5.2. Interpretación de los resultados	27
4. CONCLUSIONES	28
ANEXO	36

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
CEE	Comunidad Económica Europea.
IASB	International Accounting Standard Board
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
NIC	Norma Internacional de Contabilidad
NIIF	Norma Internacional de Información Financiera
PGC	Plan General de Contabilidad
UE	Unión Europea
VR	Valor razonable
COC	Créditos por Operaciones Comerciales
TIE	Tipo de Interés Efectivo
PYMES	Pequeña Y Mediana Empresa
IFRS	International Financial Reporting Standards
CT	Coste Total
US-GAAP	Generally Accepted Accounting Principles
ICJCE	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España
O.C.I	Otro Resultado Integral
FASB	Financial Accounting Standards Board
TFG	Trabajo de Fin de Grado
RD	Real Decreto
AF	Activos Financieros
IR	Importe Recuperable

RESUMEN

Este trabajo se enmarca dentro del área de contabilidad internacional, y específicamente en el tema de investigación sobre sistemas contables y armonización internacional que se articula a través de la contabilidad comparada.

Entre las nuevas NIIF que han entrado en vigor el 1 de enero de 2018, hemos elegido la NIIF 9 dedicada a instrumentos financieros para ser objeto de estudio en este trabajo. Esta norma introduce cambios significativos en tres ámbitos: clasificación y valoración de activos financieros, deterioro de valor relacionado con la pérdida crediticia y contabilidad de coberturas. En concreto, la cuestión en la que se profundiza más en el análisis incluido en este trabajo es en la clasificación y valoración de los activos financieros.

Aunque la NIIF 9 ha entrado en vigor el 1 de enero de este año definida por el IASB y adoptada por la UE, en nuestro país se está en proceso de adaptación de nuestra normativa contable en materia de instrumentos financieros a la NIIF 9, existiendo ya un proyecto de Real Decreto por el que se modifica el PGC de 2008 y que contempla las novedades en materia de instrumentos financieros.

El objetivo principal de este trabajo es analizar las similitudes y diferencias entre el PGC de 2008 y la reciente NIIF 9 y el objetivo secundario será analizar los cambios propuestos en nuestra normativa contable en el citado proyecto de RD.

Para ello, primero se presenta a nivel conceptual el tema de los instrumentos financieros tanto según la normativa utilizada hasta ahora como con la que se está intentando adaptar y posteriormente, se procede al análisis comparado de las normativas contables vigentes (NIIF 9 versus PGC). El análisis comparado de los dos cuerpos normativos en materia de instrumentos financieros comprende la obtención de resultados y su interpretación, habiéndose complementado todo ello con una tercera referencia normativa cual es el proyecto de RD citado. Fruto de todo ello, se derivan las conclusiones que se presentan al final del trabajo.

PALABRAS CLAVE

IASB, NIIF 9, instrumentos financieros, activos financieros, modelo de negocio, flujos de efectivo.

ABSTRACT

This work is framed within the Area of international accounting, and specifically in the topic of research on accounting systems and international harmonization that is articulated through the compared accounting.

Among the new IFRS which have entered into force on 1 January 2018, we have chosen IFRS 9 for financial instruments to be studied in this assignment. This standard introduces significant changes in three areas: classification and qualification of financial assets, impairment related to the credit loss and accounting of hedges. In particular, the point in which I deepen is in the classification and valuation of financial assets.

Although IFRS 9 has entered into force on 1 January this year defined by IASB and adopted by the EU, in our country it is still in process of adapting our accounting regulations in the matter of financial instruments to IFRS 9, existing already a draft royal

decree amending PGC of 2008 and which contemplates developments in the field of financial instruments.

The main objective of this work is to analyze the similarities and differences between the PGC of 2008 and the recent IFRS 9 and the secondary objective is to analyze the proposed changes in our accounting regulations in the before mentioned, Project RD.

To do this, first it is presented at the conceptual level. The issue of financial instruments, both according to the rules used so far, which we are trying to adapt and subsequent. We proceed to the comparative analysis of the current accounting regulations (IFRS 9 versus PGC). The comparative analysis of the two normative bodies in the matter of financial instruments comprises the obtaining of results and their interpretation, complementing all this with a third normative reference, which is the project or RD quoted. As a result, the conclusions presented at the end of the work are derived.

KEYWORDS

IASB, IFRS 9, Financial instruments, financial assets, business model, cash flows.

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo se enmarca en el área de contabilidad internacional, y específicamente en el tema de investigación sobre sistemas contables y armonización internacional que se articula a través de la contabilidad comparada mediante estudios comparados entre la normativa de organismos armonizadores y la de los países (García, Laínez y Monterrey, 1995).

Uno de los principales resultados del proceso de convergencia de la normativa contable española con las NIIF es, en palabras de Gonzalo Angulo (2014), la incorporación de novedades en la información financiera de las empresas, tales como la referida a los instrumentos financieros. Es por ello que, entre las nuevas NIIF que han entrado en vigor el 1 de enero de 2018, hemos elegido la NIIF 9 dedicada a instrumentos financieros para ser objeto de estudio en este trabajo.

Son varias las razones que han justificado la reforma de la contabilidad de los instrumentos financieros, en el ámbito internacional del IASB. En primer lugar, como se afirma en la introducción del Reglamento de la Comisión por el que se adopta la NIIF 9, existe un consenso general de que el sistema de deterioro durante la pasada crisis financiera llevó a reconocer las pérdidas con retraso y por un importe menor de lo que hubiera sido deseable para el objetivo de imagen fiel. En segundo lugar, se ha criticado el actual sistema de reconocimiento y clasificación de instrumentos financieros, en particular de los activos, ya que este sistema resulta muy complejo y no responde ajustadamente a la realidad de la gestión financiera. En tercer y último lugar, muchos emisores han tenido serias dificultades en la aplicación de las coberturas contables a sus modelos de gestión de riesgos.

Por todo ello, la NIIF 9 introduce cambios significativos en las tres áreas: clasificación y valoración de activos financieros, deterioro de valor relacionado con la pérdida crediticia y contabilidad de coberturas.

Aunque en este trabajo se traten las tres áreas, la prioritaria es la clasificación y valoración de los activos financieros, lo cual es congruente con las evidencias publicadas de un estudio empírico realizado a los economistas españoles sobre la aplicación práctica de la reforma contable en nuestro país (Marín, Antón y Ortiz, 2015), en el cual una de las áreas manifestada como más problemática era precisamente la de valoración de los activos financieros.

Aunque la NIIF 9 ha entrado en vigor el 1 de enero de este año definida por el IASB y adoptada por la UE, en nuestro país se está en proceso de adaptación de nuestra normativa contable en materia de instrumentos financieros a la NIIF 9, existiendo ya un proyecto de Real Decreto por el que se modifica el PGC de 2008 y que contempla las novedades en materia de instrumentos financieros.

El objetivo principal de este trabajo es analizar las similitudes y diferencias entre el PGC de 2008 y la reciente NIIF 9 y el objetivo secundario será analizar los cambios propuestos en nuestra normativa contable en el citado proyecto de RD. En relación al objetivo principal, cabe precisar que el análisis se realiza de la disparidad existente entre las normativas contables y de las posibilidades de adaptar la normativa sin realizar un cambio estricto o pleno.

Para ello, primero se presenta a nivel conceptual el tema de los instrumentos financieros tanto según la normativa utilizada hasta ahora como con la que se está intentando adaptar y posteriormente, se procede al análisis comparado de las normativas contables vigentes (NIIF 9 versus PGC). El análisis comparado de los dos cuerpos normativos en materia de instrumentos financieros comprende la obtención de resultados y su interpretación, habiéndose complementado todo ello con una tercera referencia normativa cual es el proyecto de RD citado. Fruto de todo ello, se derivan las conclusiones que se presentan al final del trabajo.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

En este trabajo partimos de una definición base de instrumento financiero según la cual se entiende como instrumento financiero aquel contrato entre dos entidades que tiene como resultado un derecho o activo financiero para una de ellas y un deber, pasivo financiero o instrumento de patrimonio para la otra.

Siguiendo a Alejandro Buján Pérez (2018), podemos afirmar que los instrumentos financieros se pueden clasificar siguiendo dos criterios principales:

En primer lugar, de acuerdo con su forma, se distingue entre efectivo y derivados.

En segundo lugar, según lo que implican para cada uno de los usuarios, se diferencia entre activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio.

Esta segunda clasificación nos lleva al concepto de activos financieros en el cual se centra este trabajo. La razón de ello es que, con la entrada de la NIIF 9 en sustitución de la NIC 39, la cual establece diferentes principios para el reconocimiento y valoración de los activos financieros, los cambios más relevantes se relacionan, de acuerdo con Gemma Soligó (2017), tanto con la clasificación y valoración de activos financieros como con el deterioro y la contabilidad de coberturas. En consecuencia, tal como afirma la autora citada, éstas son las principales cuestiones a estudiar en relación al tema de instrumentos financieros en la actualidad.

En concreto, tal como hemos señalado, este trabajo se centra en una de esas cuestiones: la relativa al estudio de los activos financieros abarcando tanto su diferente

clasificación en función de la norma utilizada, así como la valoración según el mismo criterio.

Figura 2.1: clasificación de instrumentos financieros.



Fuente: elaboración propia apoyado en enciclopedia financiera (Alejandro Buján, 2018).

2.2. ACTIVOS FINANCIEROS: CONCEPTO, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN

Por lo que se refiere al concepto de activos financieros y tomando como referencia a Andrés Sevilla Arias (2018), diremos que un activo financiero debe cumplir en primer lugar la definición de Activo, y, en consecuencia, habrá de ser un instrumento controlado por la empresa, procedente de sucesos ocurridos en el pasado y con altas probabilidades de obtener beneficios en el futuro para quien lo posea. Asimismo, como ya se mencionó anteriormente, un activo financiero es aquel instrumento financiero que da como resultado un derecho para quien lo posee, así como una obligación para quien lo emite; y, normalmente no dispondrá de forma física (a diferencia de un activo tangible).

En relación con la valoración de los activos financieros, ésta dependerá de la norma que se utilice para ello, en el caso de la NIIF 9 se valorará según coste amortizado (“el importe al que fue valorado inicialmente el activo, menos los reembolsos del principal, más o menos, según proceda, la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad” según PGC), valor razonable (“cantidad por la que puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua” según PGC) con cambios en la cuenta de Resultados o valor razonable con cambios en patrimonio neto siendo elegido

uno u otro en función del resultado obtenido a través del test de modelo de negocio y el test de los flujos contractuales.

Siguiendo a Grant Thornton (2018), hemos de precisar que, anteriormente con la NIC 39 se llevaba dicha clasificación a partir de criterios arbitrarios, sin embargo, con la implantación de la NIIF 9 dicha clasificación se hará en función del modelo de negocio (para la cual se aplicará el test de modelo de negocio) y la naturaleza de los flujos de efectivo asociados al activo financiero (para la cual se llevará a cabo el test de los flujos de efectivo) llevando a cabo la reclasificación cuando el primero de los criterios se vea modificado. Una vez llevados a cabo ambos test quedan como resultado las tres maneras de clasificación en función de las cuales se valorará de las formas posteriormente descritas.

1. Test del modelo de negocio: Continuando con el estudio de Grant Thornton (2018) Se trata del modelo de negocio que utilizará la empresa para gestionar sus activos financieros y caben dos posibilidades.

En primer lugar, puede que la empresa mantenga sus activos financieros con el único fin obtener flujos contractuales en un futuro y en segundo lugar cabe la posibilidad de que la empresa mantenga los activos no sólo para obtener dichos flujos contractuales sino también para optar a la posibilidad de efectuar la venta de los propios activos financieros.

Por otro lado, según el grupo técnico de Deloitte (2018) Cuando dicho modelo de negocio cambie, se llevará a cabo la reclasificación de los activos financieros afectados por esa modificación y dicha reclasificación podrá tener efectos en las diferentes cuentas y en diferentes fechas en función del cambio que se trate. En concreto y teniendo en cuenta a los mismos autores tendrá los siguientes efectos:

Cuando la categoría inicial fuera a coste amortizado y la final a valor razonable a través de resultados se verán modificadas tanto el balance (donde irá el valor razonable determinado en la fecha de reclasificación) como la cuenta de resultados (donde irá una diferencia entre ambos valores), en caso inverso únicamente se vería afectado el balance de situación donde el valor razonable pasará a ser valor contable.

Por su parte cuando la valoración final sea a valor razonable a través del resultado global, se verá afectado el balance y se producirá un impacto en el resultado global (este impacto se refiere a la diferencia entre ambas valoraciones) dándose en caso inverso un cambio correspondiente al balance de situación (pasa de ser valor razonable a valor contable) y otro cambio en el resultado global donde las pérdidas y ganancias se reclasificarán como mayor o menos valor razonable del activo financiero.

En cambio, en el caso de que la valoración inicial fuera a valor razonable a través de resultados y el final a valor razonable a través del resultado global, no habría impacto en ninguna de las cuentas, a diferencia de la situación inversa en la cual se produciría impacto tanto en resultados como en resultados globales de tal modo que las pérdidas y ganancias antes reflejadas en patrimonio neto ahora irán a resultados.

A partir de ello, deducimos que los cambios que tienen que ver con el coste amortizado influyen al balance, los cambios relacionados con valor razonable a través de resultados tienen impacto en resultados y los cambios relacionados con el valor razonable a través de resultado global influyen en el resultado global. Cuando se relacione el primero con cualquiera de los otros dos habrá que cambiar la valoración del activo (de valor razonable a valor contable y viceversa) y cuando el cambio se produzca entre el segundo y el tercero los diferentes impactos se producen no por el modo de

contabilización (que sigue siendo el valor razonable) si no que se producen por el lugar donde van reflejadas las pérdidas y ganancias del valor del activo.

2. Test de los flujos contractuales:

De acuerdo con Grant Thornton (2018), en este test caben dos posibilidades, en primer lugar, que los flujos que se vayan a recibir correspondan al principal y a los intereses correspondientes al capital pendiente y en segundo lugar que a parte de éstos haya más flujos contractuales.

En este caso y de acuerdo con la NIIF 9 párrafos 4.1.3 y 4.1.4 definimos como capital principal al valor razonable de la inversión en el momento en que se realiza (aunque éste puede llegar a cambiar debido a diferentes reembolsos) y como intereses a los pagos debidos al tiempo del dinero dentro de la inversión, pagos asociados con los diferentes riesgos y a las contraprestaciones debidos a los costes de la operación.

Una vez dicho esto y teniendo en cuenta a Patricia Molero (2017), sabemos que esta norma define cuatro categorías de clasificación de activos financieros en función de resultado de los anteriores test (activos a coste amortizado, a valor razonable a través de patrimonio neto, a valor razonable a través de resultado e instrumentos de patrimonio a través de patrimonio neto (siendo este último una opción para los elementos no cotizados), en función de los cuales habrá tres criterios de valoración (coste amortizado, valor razonable con cambios en la cuenta de Resultados y valor razonable con cambios en patrimonio neto).

Una vez realizados los dos test anteriormente descritos y en función del resultado obtenido los activos financieros se van a clasificar dentro de una cartera u otra, que marcará el método de valoración posterior que se llevara a cabo. De acuerdo a la NIIF 9 párrafo 4.1:

1. Coste amortizado:

Se aplicará dicho método de clasificación cuando según el test de modelo de negocio el activo financiero se mantiene con la finalidad de obtener los flujos contractuales correspondientes a su posesión o cuando según el test de los flujos contractuales las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en momento predeterminados, a flujos de efectivo que son exclusivamente pagos de principal e intereses sobre el importe del capital pendiente.

2. Valor razonable con cambios a otro resultado integral (a través de patrimonio neto):

Este método será aplicado cuando según el test de modelo de negocio el activo financiero se mantenga en la empresa con la finalidad no solo de obtener flujos contractuales derivados de su posesión si no también tener la posibilidad de vender el activo financiero o cuando del test de los flujos contractuales las condiciones contractuales del activo financiero den lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe del capital pendiente (es decir, el mismo resultado que en el anterior criterio de valoración).

3. Valor razonable con cambios en resultados (en la cuenta de Resultados):

Por último, este método de clasificación es de aplicación cuando no sea de aplicación ninguno de los anteriores. Aunque dicho método de valoración podría ser designado en un momento inicial si se decide clasificar a valor razonable desde un principio si

haciéndolo elimina o reduce significativamente una asimetría contable que de otro modo se produciría.

Para decidir entre los dos primeros criterios de clasificación se llevará a cabo el test del modelo de negocio, por tanto, cuando el activo financiero se mantenga para la obtención de flujos se utilizará el criterio de valoración del coste amortizado y cuando además de esto también se mantenga para la posterior venta del propio activo financiero el criterio de valoración utilizado será el de valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Sin embargo, el grupo técnico de Grant Thornton indica que existirá un cuarto grupo de clasificación “Instrumentos de patrimonio neto a través de Patrimonio neto” en el cual se incluirán los instrumentos de patrimonio no cotizados (dicha clasificación se hará en el momento de la valoración inicial).

En cuanto a los criterios de valoración, basándonos en la NIIF 9 (ICAC, 2016) y teniendo en cuenta a Mercedes Silvestre (2017):

- a) VALORACIÓN INICIAL → De acuerdo con la NIIF 9 párrafo 5.1 la valoración inicial será siempre por el valor razonable del activo añadiendo o deduciendo los costes de haber adquirido dicho activo; aunque cabe una excepción, en caso de que el valor razonable y el precio de la transacción sean diferentes según el párrafo 5.1.2 de esta misma ley la valoración inicial se hará por el valor razonable en el momento de la adquisición y por su parte si el activo financiero no tiene componente financiero esta valoración se hará por el precio de transacción de acuerdo al párrafo 5.1.3 de la ley.
- b) VALORACIÓN FINAL → siguiendo la NIIF 9 apartado 5.2 la valoración final será de una manera u otra de acuerdo al grupo en el que se clasificó anteriormente utilizando los test realizados previamente.
Por tanto, la valoración final podrá hacerse a coste amortizado, a valor razonable con cambios en el resultado integral o a valor razonable con cambios en resultados. Y en el caso del subgrupo instrumentos de patrimonio con cambios a PN se valorarán por su valor razonable con cambios al patrimonio neto.

En conclusión y de acuerdo con la NIIF 9 (ICAC, 2016) Para la valoración final por su parte, se aplicará en primer lugar el test de los flujos contractuales, si con este obtenemos como resultado que se van a llevar a cabo pagos de principal e intereses sobre el importe del capital pendiente los criterios de valoración serán a coste amortizado o a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, en caso de un resultado contrario el criterio de valoración aplicado será el de valor razonable con cambios en la cuenta de Resultados.

En el caso de utilizar el PGC español podremos encontrar tres carteras según la forma en que se valoren. De este modo y como hemos reflejado, de acuerdo con la norma 9 del PGC habrá activos financieros a coste amortizado, activos financieros mantenidos para negociar y activos financieros a coste.

Según el PGC un activo financiero es definido como “cualquier activo ya sea dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.”

El PGC establece seis carteras de activos financieros:

- Préstamos y partidas a cobrar
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- Activos financieros mantenidos para negociar
- Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Resultados

- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
- Activos financieros disponibles para la venta

En primer lugar y según la misma norma (9ª PGC), procedemos al análisis de las diferentes carteras de activos financieros comprobando lo que incluyen cada una de ellas, así como su valoración.

Teniendo en cuenta a los profesores Montoya del Corte y Fernández Laviada (2017), y según la norma novena del PGC (2007) los diferentes apartados se estudiarían de la siguiente manera.

En cuanto a los préstamos y partidas a cobrar, las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, los activos financieros mantenidos para negociar, los disponibles para la venta y otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Resultados se realiza una valoración inicial a valor razonable a excepción de los COC con un vencimiento inferior a un año y sin interés contractual, los cuales se valorarán por su valor nominal. Cabe destacar también que excepto en los mantenidos para negociar (en los cuales los costes van a Resultados) y en los activos financieros a valor razonable se incluirán los costes de la transacción como un mayor valor del activo.

Por su parte las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas son valoradas inicialmente por su coste, es decir el valor razonable de la contraprestación entregada incluyendo también los costes que le sean directamente atribuibles a dicha transacción.

Con lo cual en función de la valoración inicial se podría decir que hay tres grupos de carteras en función de dicha valoración, la de coste amortizado, las de valor razonable con cambios resultados y las de valor razonable con los costes como aumento de su propio valor.

Acerca de la valoración final los COC se valorarán por su coste amortizado, imputando los intereses a resultados. Sin embargo, habrá excepciones como los COC que fueron valorados inicialmente por su valor nominal los cuales se valoraran de igual manera o las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares los cuales se valoraran por su coste incrementado o disminuido por las diferentes ganancias o pérdidas.

Por su parte las inversiones mantenidas hasta vencimiento se valorarán finalmente a través del coste amortizado imputando los intereses a resultados. Acerca de los activos financieros mantenidos para negociar se les valorara por el valor razonable con imputación de las diferencias a resultados. Los activos financieros a valor razonable con cambios a resultados como bien dice su nombre se valorarán posteriormente a valor razonable imputando los cambios a resultados. En cuanto a las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas la valoración posterior se hará por su coste menos las correcciones por deterioro. Los activos disponibles para la venta se valoran por su valor razonable imputando los cambios de este directamente a patrimonio neto hasta que sufra deterioro momento en que se llevarán a resultados donde irán en cualquier caso también los intereses.

Con lo cual en función de la valoración posterior podríamos agrupar las carteras en aquellos valorados a valor razonable con cambios en resultados, aquellos valorados a coste amortizado con imputación de los intereses a resultados, a coste menos correcciones por deterioro y a valor razonable con cambios a patrimonio neto (hasta el momento del deterioro).

2.3. EL DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

Siguiendo la norma 9ª del Plan General Contable el test de deterioro será realizado por cada empresa al acabar el ejercicio, en dicho test la empresa tendrá que comprobar si el activo financiero vale o no lo mismo que en el momento inicial.

De acuerdo con la NIC 39 (ICAC 2016) El deterioro de un activo se habrá producido cuando exista evidencia de una disminución de valor de este, es decir, cuando haya incurrido la pérdida. Este deterioro se aplicará a activos financieros valorados por su coste, por su coste amortizado y a los disponibles para la venta.

En los primeros, si el deterioro del activo se puede visualizar individualmente se hará así, si no se hará un deterioro colectivo de activos con diferentes similitudes en cuanto al riesgo; cuando se produzca el deterioro este será la diferencia entre el valor en libros y el valor de los flujos que se esperan obtener, dicha diferencia actualizada según el TIE (tipo de interés efectivo); este deterioro podría llegar a revertirse si el valor de los flujos fuera observablemente mayor.

En los segundos, el deterioro se calculará de una forma similar, sin embargo, los intereses serán descontados a la tasa actual de rentabilidad del mercado y no será posible su futura reversión.

Y en los terceros, el deterioro se reclasificará de patrimonio neto (donde se llevó la amortización) a la cuenta de resultados (dado que es una pérdida). Será por tanto la cantidad definida como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor razonable actual menos otras pérdidas por deterioro que se podrían haber dado en el pasado. Además, la reversión de este deterioro no será posible siempre que sea un instrumento de patrimonio neto y en este último caso si es el valor del instrumento de patrimonio neto el que aumenta se llevará dicho incremento a patrimonio neto.

Por otra parte, según la NIIF 9 y de acuerdo con Fidalgo, Lorenzo y Salvador (Grupo técnico de Deloitte, 2018) el deterioro se basará en la pérdida de valor esperada. Para estimar dicha pérdida habrá que tener en cuenta experiencias pasadas, condiciones actuales y la información sobre flujos de efectivo futuros de la que disponemos.

Siguiendo con Gemma Soligó y Miguel Navarrete (2018) este modelo de deterioro se aplica a activos financieros valorados tanto a coste amortizado como a valor razonable, cuentas a cobrar por arrendamientos, ingresos derivados de contratos con clientes (NIIF 15) y contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo.

El deterioro según Gemma Soligó y Miguel Navarrete (2018) constará de tres pasos. Se hará de una manera u otra en función del activo que se vaya a deteriorar, éste podrá ser sin indicios de deterioro, con indicios de deterioro o con evidencia objetiva de deterioro.

Los primeros son activos que no se espera que se vayan a deteriorar (riesgo crediticio bajo), se hace el deterioro por las posibles pérdidas que podrían darse en un periodo de doce meses y el tipo de interés será el efectivo calculado según el nominal bruto.

En el segundo caso estamos ante activos cuya calidad crediticia se ha deteriorado (30 días de impago) y con riesgo crediticio medio con lo cual el importe del deterioro será el esperado durante la vida del activo y el tipo de interés el mismo que en el anterior caso, es decir, sobre el nominal bruto, el TIE.

Por último, en el tercer caso el deterioro tiene un riesgo crediticio bastante superior (impago de 90 días), el importe del deterioro será el mismo de la pérdida incurrida y esta vez el interés se calculará sobre el importe neto (importe bruto menos deterioro).

Sin embargo y como afirman los anteriores autores la NIIF 9 da la posibilidad de la excepción del riesgo crediticio, que supone que la entidad suponga el no incremento del riesgo crediticio, lo cual lo podrá llevar a cabo si en el momento inicial el activo tenía un riesgo crediticio muy bajo.

Volviendo a los tres pasos y teniendo en cuenta el grupo técnico de Deloitte (2018), el primero será ver si el riesgo crediticio ha aumentado o no para así ver si el deterioro sigue calculándose de la misma manera o no.

En el siguiente paso deberemos ver si en caso de que haya aumentado el riesgo ahora hay evidencia de deterioro o no.

De este modo partiremos de un activo con riesgo crediticio bajo y en función de las anteriores dos preguntas tendremos que calificar el deterioro como lo hacíamos hasta ahora, como se debería hacer en el segundo caso (impago de más de treinta días) o como en el tercero (perdida evidente por impago de 90 días).

Estos deterioros se podrán revertir en el caso de que se pase a la fase anterior a la que se está a excepción de aquellos créditos morosos.

Por otro lado, y tomando de nuevo como referencia a Fidalgo, Lorenzo y Salvador (Grupo técnico de Deloitte, 2018) afirman también que se puede hacer una versión simplificada del deterioro, para saldos de deudores por arrendamientos, actividades comerciales y activos contractuales con componente financiero significativo, a través de la cual no se ira por las tres fases si no que el deterioro será siempre el estimado para toda la vida del activo.

2.4 CONTABILIDAD DE COBERTURAS

De acuerdo con Pablo Elías Maza (2018) las coberturas se podrían definir como aquel mecanismo (normalmente la adquisición de un activo derivado) que las entidades utilizan para protegerse del riesgo de los cambios en el valor razonable de los activos financieros.

Siguiendo el PGC (norma 9, apartado 6) estos elementos de cobertura serán aquellos derivados cuyo valor pueda compensar la posible pérdida del valor razonable del activo que se quiere cubrir. Aunque en el caso de coberturas por diferencias en el tipo de cambio pueden ser activos o pasivos financieros diferentes de los derivados.

De acuerdo con el PGC las operaciones de cobertura serán, de cobertura por cambios en el valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo y cobertura de la inversión neta de negocios en el extranjero.

Acerca de los primeros las variaciones tanto del elemento de cobertura como del que se está intentando “asegurar” irán a la cuenta de resultados.

Por otro lado, y siguiendo a Sevilla Arias (Economipedia, 2017), la cobertura de los flujos de efectivo intenta cubrir el riesgo sobre todo de aquellas operaciones que puedan influir en la cuenta de pérdidas y ganancias por ejemplo aquellas operaciones que conlleven un tipo de cambio.

Al igual que en el último caso que se relaciona con operaciones de tipo de cambio en empresas asociadas, dependientes, sucursales...

Prosiguiendo con el PGC (norma 9ª, 6.), en un primer momento hay que indicar de manera formal cual va a ser la cobertura del elemento y para que se pueda designar

dicha cobertura habrá que estudiar si una variación (positiva) del elemento de cobertura pueda cubrir las pérdidas del activo que se intenta proteger al menos en un 80%, es ahí cuando se puede designar como elemento de cobertura. Por otro lado, para contabilizar estos elementos se deberán tener en cuenta el momento en el que se produzca una pérdida o ganancia en el valor del activo que se está intentando cubrir, así como el momento de la venta de dicho activo (habrá que ver el valor del activo en ese momento para saber si se han producido pérdidas o ganancias respecto al momento inicial).

La cobertura podría considerarse aquella manera de asegurarnos como mínimo el valor que hemos pagado por un activo, pudiendo esquivar de ese modo las posibles pérdidas.

Según la NIIF 9 sigue habiendo los mismos tipos de coberturas. Esta norma nos proporciona diferentes pautas para diferenciar una correcta cobertura y poder llegar a su contabilización.

Tomando como referencia a Gemma Soligó (Grant Thornton, 2018) para que se pueda realizar la contabilidad de coberturas se debe de dar los siguientes aspectos:

- Relación económica entre el instrumento de cobertura y el activo que se va a proteger, debe ser una relación en la cual ambos elementos vayan en sentido contrario, de tal modo que si el instrumento que estamos intentando cubrir disminuye de valor no suceda lo mismo con la cobertura, en cualquier caso, deben tener un fin común.
- El riesgo del crédito y su variación no deben afectar a la relación económica, es decir, un aumento en el riesgo del crédito no debe influir en la capacidad del instrumento de cobertura para realizar su función.
- Se debe crear un ratio de cobertura para definir la cantidad de activo que quedara cubierto, dicho ratio se debe hacer desde un punto de vista tanto económico como de negocio. Una vez tengamos este ratio habrá que evaluarle para ver si realmente ha sido efectivo y si no ha dado ningún problema se podrá llevar a cabo la contabilidad de coberturas.

La NIIF 9 establece también que la cobertura se mantendrá mientras siga existiendo relación entre ambos instrumentos, mientras siga siendo eficaz o mientras el instrumento que se intentaba cubrir siga existiendo.

En caso de que deje de ser eficaz habría que reequilibrar el ratio de cobertura.

En cualquier caso, tanto en la NIIF9 como en el PGC se indica que, a pesar de que la eliminación de un elemento de cobertura no es optativa sí que es voluntario la contabilización de un elemento de coberturas.

De acuerdo con Soligó y Navarrete (Grant Thornton, 2018) cabe destacar también que a pesar de que la NIIF 9 sustituye a la NIC 39 en el ámbito de la contabilización de coberturas se podrá elegir entre un método u otro.

3. ESTUDIO COMPARADO

3.1. INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.

Una vez revisados los aspectos relevantes de la NIIF 9 y de la normativa al efecto en el PGC sobre la clasificación y valoración de activos financieros, el deterioro y la contabilidad de coberturas; a continuación, presentamos un análisis comparativo de tales cuerpos normativos, a fin de evidenciar claramente las diferencias y similitudes entre ambos.

Seguiremos el mismo orden que en el marco teórico empezando así por la valoración y clasificación, siguiendo con el deterioro y posteriormente la contabilidad de coberturas, para de este modo, una vez realizada toda la comparativa, y ya con los resultados de la misma, podamos dar paso a su análisis.

3.2 COMPARATIVA DE LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS.

De acuerdo con todos los autores referidos anteriormente (Grupo técnico de Deloitte, el grupo técnico de Grant Thornton, Patricia Molero...) y desde un punto de vista general, se observa una coincidencia que permite afirmar que los tipos de valoración son iguales en ambas normas, si bien, estas normativas difieren tanto en las carteras de clasificación como en el mecanismo para decidir en qué grupo poner un activo u otro y, por tanto, en cómo valorarlo posteriormente.

Para describir esta cuestión de modo más extensa, en primer lugar, en el ámbito de la clasificación, analizaremos qué productos se incluyen dentro de las diferentes carteras establecidas en el PGC:

Préstamos y partidas a cobrar→ De acuerdo la norma 9 del PGC en este grupo se encuentran los créditos por operaciones comerciales (surgen de una venta en operaciones de tráfico) y los créditos por operaciones no comerciales (no tienen que ver con operaciones de tráfico y son de cuantía determinada).

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento→ De acuerdo al PGC " Se pueden incluir en esta categoría los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la empresa tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento" es decir, activos financieros que la empresa va a mantener hasta el final, con intención de conseguir plusvalía a partir de ellos no de venderlos.

Activos financieros mantenidos para negociar→ Según el PGC estos activos se adquieren con el objetivo no sólo de obtener plusvalías si no de venderlos en el corto plazo.

Otros activos a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados→ Como bien indica el PGC se trata de activos híbridos, un activo formado por dos contratos de diferente naturaleza y no separable. Uno de ellos es un derivado (de acuerdo a la NIC 39 un derivado es un activo cuyo valor se basa en el precio de otro activo) y el otro miembro del conjunto es un activo no derivado (su valor no depende de otros)

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo multigrupo y asociadas→ aplicando la definición de inversión “es una actividad que consiste en dedicar recursos con el objetivo de obtener un beneficio de cualquier tipo.” (de acuerdo con economipedia) sabemos que los activos que se encuentran en este grupo se tienen para obtener plusvalías.

Activos financieros disponibles para la venta→ según el PGC aquí se encuentran los activos aun no clasificados.

Una vez estudiado lo que se incluye en cada una de estas carteras vemos que en todas se podría dar el caso de la diferente clasificación y valoración.

Como se puede observar la clasificación del PGC se hará en 6 carteras diferentes establecidas desde un principio atendiendo al valor y la finalidad de los activos: Préstamos y partidas a cobrar, Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, Activos financieros mantenidos para negociar, Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Resultados, Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas y Activos financieros disponibles para la venta.

Aunque si tenemos en cuenta la valoración que se ha llevado a cabo podríamos resumir la clasificación (Como hacen las PYMES) en tres carteras: Activos financieros a coste amortizado, activos financieros mantenidos para negociar y activos financieros a coste.

Por su parte la clasificación se hará en la NIIF 9 dentro de cuatro carteras, que serán designadas por la realización de los test anteriormente comentados, estas carteras son: coste amortizado, valor razonable a través de patrimonio neto, valor razonable a través de resultado e Instrumentos de patrimonio a través de patrimonio neto.

Por tanto, vemos que según la normativa española hay tres carteras más. Los criterios para clasificar en una norma u otra son diferentes, la NIIF 9 establece dos criterios (dos test anteriormente explicados) sin embargo el PGC no establece ningún criterio a través del cual la empresa sepa donde tiene que incluir un activo u otro por lo que se podría catalogar como un mecanismo arbitrario como era el de la NIC 39.

En segundo lugar, a la hora de hablar de la valoración de los activos como hemos explicado en el marco teórico tanto con el PGC como con la NIIF 9 la valoración final se hará a coste amortizado, a valor razonable con cambios a patrimonio neto y a valor razonable con cambios a la cuenta de resultados.

Sin embargo, a pesar de que las valoraciones sean igual no son iguales los métodos para llegar a una u otra. De este modo en la NIIF 9 se valora inicialmente al valor razonable y para la valoración final se hacen previamente dos test, el del modelo de negocio y el de flujos contractuales, y en función de los resultados obtenidos la clasificación marcará una u otra valoración. Por su parte en el PGC los criterios para valorar los activos financieros son arbitrarios, en función de en qué cartera se encuentre se valorarán tanto inicial como finalmente de una manera u otra. Por tanto, un mismo activo en función de la norma utilizada podría ser valorado de un modo u otro.

Por ejemplo: En el caso de la cartera de préstamos y partidas a cobrar, si tomásemos como referencia los dos test de la NIIF9 podríamos observar como en esta cartera según el test del modelo de negocio cabría la posibilidad de que dichos créditos se mantuviesen para venderlos (momento en el que el cliente paga) o para obtener flujos (hasta que el cliente paga ese crédito se va incrementando, tiene intereses) y lo mismo pasa con el segundo test en función de cada crédito los flujos serán unos u otros. Con

lo cual se podría dar el caso de que dos tipos de activos (dos créditos por operaciones comerciales) según el PGC se incluyesen en la misma cartera y por tanto se valorasen del mismo modo y según la NIIF 9 se incluyesen en dos carteras diferentes y por tanto se valorasen de diferentes modos.

Esto produciría que dos empresas con los mismos activos tuviesen diferentes números en las diferentes cuentas.

Por otro lado, la valoración final de los activos podrá cambiar en el caso de que el modelo de negocio cambie, en este caso habrá que reclasificar los activos. Sin embargo, el PGC tiene más restricciones a la hora de reclasificar, de hecho, la norma 9 del plan indica que solo es posible reclasificar un activo financiero de la cuenta de “activos financieros disponibles para la venta” a “activos financieros mantenidos hasta vencimiento”. Con lo cual también en este punto se lleva a cabo un criterio aleatorio en la norma española.

Con todo esto deducimos tal y como indicaban todos los autores que ambas normativas difieren tanto en clasificación, como valoración y reclasificación. Aunque cabe destacar que los tipos de valoración son iguales, lo diferente es el mecanismo para decidir cual utilizar.

Considerando el Proyecto de RD por el que se modifica nuestro PGC, y en relación con lo que afecta a la contabilidad de los instrumentos y en particular a la valoración y clasificación de los activos financieros, podemos afirmar que la clasificación de los activos pasa a realizarse en tres carteras (activos financieros a coste, activos financieros a coste amortizado y activos financieros valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados). De este modo las anteriores carteras quedan clasificadas a su vez de la siguiente manera:

- Activos financieros a coste → inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- Activos financieros a coste amortizado → prestamos y partidas a cobrar y activos financieros mantenidos hasta el vencimiento.
- Activos valorados a valor razonable con cambios a resultados → activos financieros mantenidos para negociar y otros financieros a valor razonable con cambios a resultados.

Con lo cual desaparece la cartera de activos disponibles para la venta.

Por su parte la valoración en las carteras de activos financieros a coste y a coste amortizado se valoran inicialmente al valor razonable mas o menos costes y posteriormente a coste amortizado. Por su parte la cartera de activos financieros valorados a valor razonable con cambios a resultados se valora inicialmente por el valor razonable y llevando los costes a la cuenta de resultados y finalmente por su valor razonable añadiendo los cambios a la cuenta de resultados. Como podemos observar se lleva a cabo la misma valoración y clasificación que en la NIIF 9 eliminando la opción de Valor razonable con cambios a patrimonio neto, así como los criterios utilizados en el proceso. Acerca de la reclasificación debido a la no existencia de los test no se puede llevar el mismo criterio que con la NIIF9 si no que se hará del siguiente modo: de activos “valorados a coste” a activos a “valor razonable con cambios a resultados” y viceversa.

En el siguiente cuadro podemos ver las características de cada norma en este punto y así ver más claramente las semejanzas y diferencias entre sí.

Cuadro 3.2: Comparativa de la clasificación y valoración.

VARIABLES	PGC		NIIF 9		PROYECTO RD	
Valoración inicial	1.1 Préstamos y partidas a cobrar	VR más o menos costes	2.1 Coste amortizado	VR más o menos costes	3.1 AF a coste amortizado	VR más o menos costes
	1.2 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	VR más o menos costes				
	1.3 Activos financieros mantenidos para negociar	VR más o menos costes				
	1.4 Otros activos a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados	VR	2.2 VR con cambios en resultados	VR Costes a resultados	3.2 AF a VR con cambios en resultados	VR Costes a resultados
	1.5 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo multigrupo y asociadas	Su coste (VR contraprestación más costes)	2.3 VR con cambios a otro resultado integral	VR más o menos costes	3.3. AF a coste	VR más o menos costes
	1.6 Activos financieros disponibles para la venta	VR más o menos costes				
Valoración final	1.1	Cte. Amortizado	2.1	coste amortizado	3.1	coste amortizado
	1.2	Cte. Amortizado				
	1.3	VR cambios a resultados				
	1.4	VR cambios a resultados	2.2	VR cambios a resultados	3.2	VR cambios a resultados
	1.5	Su coste menos deterioros	2.3	VR cambios a PN	3.3	coste amortizado
	1.6	VR cambios a PN				
Criterios para la valoración	Según cartera		Según cartera		Según cartera	
Clasificación	6 carteras (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6)		Tres carteras (2.1, 2.2, 2.3)		Tres carteras (3.1, 3.2, 3.3)	
Criterios para la clasificación	Arbitrarios		Dos test (negocio y flujos)		Arbitrarios	
Reclasificación	Disponibles para la venta → ← mantenidos hasta vencimiento		Cuando cambie el modelo de negocio		Valorados a coste → ← VR con cambios a resultados	

Fuente: elaboración propia apoyada en el marco teórico y reglamento RD.

3.3 COMPARATIVA DEL DETERIORO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

Por lo que respecta a la cuestión del deterioro de los activos financieros, y una vez presentado el concepto de deterioro tanto en la NIIF 9 como en la norma 9ª del PGC, en este punto revisaremos los deterioros en cada una de las carteras de activos financieros del PGC.

- Préstamos y partidas a cobrar: será la diferencia entre el valor en libros y el valor actual es los flujos actualizado al TIE, es decir la diferencia entre lo que consta en libros que el activo debería de valer y lo que se podría obtener por el en la actualidad. Este deterioro se podría revertir.
- Inversiones mantenidas hasta vencimiento: el deterioro se calculará del mismo modo que el punto anterior.
- Activos financieros mantenidos para negociar: NO se deterioran.
- Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: como bien dice el nombre de esta cartera los cambios van a la cuenta de resultados, estos activos no se deterioran.
- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas: se contabiliza cuando se tenga constancia de que dicho deterioro no va a ser recuperable, y se calcula como la resta entre el valor en libros y el importe recuperable. Este deterioro si se revierte.
- Activos financieros disponibles para la venta: El deterioro de este grupo se hace restando al coste inicial del activo otros deterioros hasta el momento, las amortizaciones y el valor razonable en el momento del deterioro. Por su parte se podrá revertir excepto el caso de los instrumentos de patrimonio, en esto si se produce un incremento en el valor de los mismos dicha variación se reflejará en la cuenta de patrimonio neto.

Una vez analizado los diferentes mecanismos (según el PGC y según la NIIF 9) para realizar el deterioro de un activo financiero, cabe destacar que el cambio más llamativo es el momento de realizar dicho deterioro ya que según el PGC solo se procederá a contabilizar un deterioro cuando este suceda y con la NIIF 9 cuando se espere que se vaya a producir una pérdida, así como cuando el riesgo de que se produzca (el riesgo crediticio) sea alto.

De acuerdo con IFRS Foundation en este ámbito también difieren los elementos sujetos de deterioro pues si en el PGC solo eran objeto de deterioro los activos financieros valorados por su coste, por su coste amortizado y a los disponibles para la venta (todas la carteras excepto los mantenidos para negociar y los valorados a valor razonable con cambios en resultados), ahora también lo son activos de contrato bajo la NIIF 15 (ingresos procedentes de contratos con clientes), contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo. Pero con la NIIF 9 no serán objeto de deterioro los activos valorados a valor razonable con cambios en resultados.

Por otro lado si antes el proceso para llevar a cabo un deterioro era comprobar la diferencia entre el valor en libros y el valor esperado de los flujos o valor de mercado, o restar al coste las amortizaciones, los deterioros y el VR cuando lo valoras; con la NIIF 9 el proceso es diferente ya que el deterioro se corresponderá con lo que se espera perder en 12 meses, con el esperado durante toda la vida del activo o con el realmente acaecido, todo ello en función del caso en el que nos encontremos (riesgo crediticio, impago producido...).

Con lo cual la única similitud que se podría encontrar para los deterioros será parte de los activos que son sujetos de él, sin embargo, las diferencias son más dado que se parte de un enfoque totalmente diferente (lo sucedido, es decir el presente, o lo que se espera que suceda, en función de los acontecimientos ya pasados). Viendo, por tanto, que se parte de un punto de vista diferente será también diferente el mecanismo para contabilizarlo, habiendo un solo modo en el PGC (el deterioro que ya ha surgido) y tres diferentes en la NIIF 9 (en función de la fase en que se encuentre el activo a deteriorar).

Considerando el Proyecto de RD por el que se modifica nuestro PGC, y en relación con lo que afecta a la contabilidad de los instrumentos y en particular al deterioro de valor, podemos afirmar que en este ámbito no se pretende modificar el PGC por lo que se seguirá realizando el método de la pérdida incurrida. En cuanto a los activos que se deterioran únicamente lo harán los valorados a coste y a coste amortizado, ya que en el grupo restante cualquier cambio se reflejará en la cuenta de resultados.

Cuadro 3.3: comparativa del deterioro.

VARIABLES	PGC	NIIF 9	PROYECTO RD
Momento	Al final del ejercicio	Al principio del ejercicio	Al final del ejercicio
Elementos	1.1 Préstamos y partidas a cobrar. 1.2 Inversiones mantenidas hasta vencimiento 1.3 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas 1.4 Activos disponibles para la venta	2.1 Activos financieros a coste amortizado 2.2 Activos financieros a valor razonable con cambios a resultado integral	3.1 AF a coste amortizado 3.2 AF a coste
Método	1.1, 1.2, 1.3 → Valor en libros – valor recuperable 1.4 → CT-amortización-deterioro acumulado-VR. En el momento	Lo que se espera perder durante 12 meses, toda la vida o lo ya perdido en función del riesgo o la decisión de la empresa.	3.1 valor en libros-valor de flujos futuros o valor de mercado 3.2 valor en libros-importe recuperable (VR-costes o Valor flujos futuros)

Fuente: elaboración propia apoyada en el marco teórico y reglamento RD.

3.4 COMPARATIVA DE LA CONTABILIDAD DE COBERTURAS

En cuanto a la cuestión de la contabilidad de coberturas, la primera puntualización que cabe realizar es que según el PGC podrán ser designados elementos de cobertura los activos derivados que cumplan ciertos requisitos (acerca de su valor razonable y los flujos de efectivo) y en algunas situaciones (coberturas de tipo de cambio) algunos activos y pasivos financieros.

Sin embargo, por parte de la NIIF 9 podrán ser elementos de cobertura un derivado valorado a valor razonable con cambios en resultados, un activo o pasivo financiero valorados de la misma forma que dichos derivados, el componente de riesgo de un activo o pasivo financiero no derivados (en operaciones de tipo de cambio), o combinaciones de ambos; siendo todos estos contratos externos, que no tengan relación con la empresa. Además, la NIIF 9 ofrece la posibilidad de separar en dos un instrumento de cobertura y que solo una de las partes cumpla dicha función (separando en valor intrínseco y valor temporal, solo el intrínseco; elemento de plazo y al contado, solo el contado...) y de juntar derivados y no derivados

En segundo lugar, las partidas a cubrir teniendo en cuenta el PGC serán los activos y pasivos reconocidos, compromisos en firme no reconocidos, aquellas operaciones en el extranjero cuyo valor razonable o flujos de efectivo tienen altas probabilidades de cambio...pero nunca una "posición neta de activos y pasivos" (diferencia entre los activos y los pasivos)

Por su parte la NIIF 9, cubre las mismas partidas que ya quedaban cubiertas en el PGC, da la posibilidad de dentro de un grupo de los casos comentados anteriormente quede cubierta solo una parte (p.ej. si es un conjunto de activos y pasivos, cubrir solo uno). En este caso no todos los cambios en los flujos o valor razonable estarán asegurados, si no que únicamente se podrán ser cubiertos los cambios en el valor atribuibles a un riesgo determinado que se pueda individualizar dentro de un grupo de riesgos, uno o más flujos de efectivo contractuales, los componentes del importe nominal (una parte del valor de una partida que se desearía cubrir)

Para las empresas del mismo grupo sólo podrán ser contabilizadas aquellas que tengan los estados financieros separados.

Acerca del registro y valoración de las coberturas tanto con una norma como con otra existirán los mismos grupos en función de los que se quiera cubrir, habrá que estudiar la ineffectividad de la cobertura que vamos a establecer e incluirla en la cuenta de pérdidas y ganancias. Por parte del PGC hay que estudiar la relación económica (que cuando uno sufra pérdidas el otro aumente para combatirlas) y el porcentaje en que lo va a hacer (al menos 80%) Sin embargo, por parte de la NIIF9 se llevarán a cabo tres fases explicadas en el marco teórico (2.4 contabilidad de coberturas) que son la relación económica, riesgo crediticos y ratio de cobertura, de este modo ante cualquier cambio se hará un reequilibrio del ratio.

Por último, cobertura deje de existir como tal, según el PGC, cuando no sean eficaces para ello, entonces se volverán a valorar por su naturaleza.

En cambio, la NIIF 9 establece que si el elemento de cobertura deja de ser eficaz pero el riesgo sigue habrá que reequilibrar la ratio de cobertura; la relación de cobertura

dejará de existir en el momento en que se venda el elemento, expire o se ejercite la cobertura, pero no cuando el elemento de cobertura se sustituya por otro.

Cuadro 3.4: Comparativa de la contabilidad de coberturas.

VARIABLES	PGC	NIIF 9	REGLAMENTO RD
Elementos	Derivados según restricciones	Derivados	Derivados
		Activos y pasivos valorados a VR	Activos y pasivos valorados a VR con cambios a resultados
	Excepcionalmente activos y pasivos financieros	Elementos de riesgo	Elemento de riesgo
		Combinaciones	Combinaciones
Partidas a cubrir	Activos y pasivos reconocidos	Activos y pasivos reconocidos	Activos y pasivos reconocidos
	Compromisos firmes	Compromisos firmes	Compromisos firmes
	Operaciones extranjeras con riesgo en el VR	Operaciones extranjeras con riesgo en el VR	Operaciones extranjeras con riesgo en el VR
		Combinaciones con derivados	Combinaciones con derivados
		Una parte de las anteriores	Una parte de las anteriores
Tipos	Por cambios en el VR	Por cambios en el VR	Por cambios en el VR
	De flujos de efectivo	De flujos de efectivo	De flujos de efectivo
	Inversión neta en negocios del extranjero	Inversión neta en negocios del extranjero	Inversión neta en negocios del extranjero
Método	Relación económica	Relación económica	Relación económica
	Ratio de cobertura	Riesgo crediticio	Riesgo crediticio
		Ratio de cobertura	Ratio de cobertura
Procedimiento ante cambios	La cobertura deja de existir	Se reestructura el ratio	Se reestructura el ratio
Baja	Cuando deja de cubrir eficazmente el activo	Venta del elemento	Venta del elemento
		Baja del elemento	Baja del elemento
		Uso de la cobertura	Uso de la cobertura

Fuente: elaboración propia apoyado en el marco teórico y reglamento RD.

En conclusión, la similitud entre las dos normas en relación con la contabilidad de coberturas se ven en los tipos de éstas que existen, el carácter voluntario para registrar estas coberturas, el carácter no retroactivo, la designación y documentación formal y el registro de ineficacia. En cuanto a las diferencias encontraríamos tanto los instrumentos que pueden ser cobertura como los que se pueden cubrir, los tres mecanismos anteriormente mencionados para realizar la contabilidad de coberturas y las razones por las cuales dejara de existir la cobertura (en verdad el cambio se produciría sólo en uno, riesgo crediticio).

Considerando el Proyecto de RD por el que se modifica nuestro PGC, y en relación con lo que afecta a la contabilidad de las coberturas, podemos afirmar que el PGC se adaptará a la NIIF 9, siendo posible designar como elemento de cobertura los mismos activos que en ésta, cubrir las mismas partidas, tener en cuenta los mismos criterios para saber si la cobertura es válida o no, llevar a cabo la reestructuración del ratio ante cambios...

3.5. ANÁLISIS COMPARADO

3.5.1. Resultados: diferencias y similitudes

En este apartado presentamos los resultados obtenidos que se definen como las principales diferencias y similitudes entre los cuerpos normativos revisados.

Tal y como muestra José Luis Carreño (2018) se podría decir que, aunque el método para valorar y clasificar los activos financieros difiere, no cambia la valoración propiamente dicha, es decir, se sigue valorando por el valor razonable y el coste amortizado, lo que si cambia por su parte es el medio para llegar a ello. Con lo cual la clasificación y el método para decidir la valoración de los activos difiere, pero no difiere las valoraciones propiamente dichas (valor razonable y coste amortizado).

Por su parte, en el ámbito del deterioro con la implantación de la NIIF9 las diferencias se incrementan dado que anteriormente con la NIC 39 tanto en esta norma como en el PGC el deterioro se basa en la perdida incurrida, sin embargo, con la nueva reforma la norma europea indica que el deterioro se establecerá con la perdida esperada y la norma española mantiene el método de la perdida incurrida. Por tanto, en este ámbito y como se ha reflejado en el cuadro 3 (comparativa del deterioro) las normativas difieren entre si en cuanto al momento en que se estudia al deterioro, en los objetos que se pueden deteriorar y también en el método. Por tanto, la única similitud seria que los activos que se deterioran con el PGC también lo hacen con la NIIF9.

Por último, y de acuerdo el grupo Grant Thornton (2017), las similitudes radican en el carácter no retroactivo, en la obligación de designación formal, en los tipos que existen, en el carácter opcional de llevar a cabo dicha contabilización y en que se tiene que medir el porcentaje de activo que no queda cubierto y reflejarlo en la cuenta de resultados. Siendo por otro lado las diferencias sobre todo en la sencillez de la NIIF 9 frente a la antigua norma en este ámbito, en el abanico más amplio de opciones para aplicar las coberturas, en procedimiento tanto ante cambios como de baja.

3.5.2. Interpretación de los resultados

Una vez estudiadas tanto semejanzas como diferencias entre la normativa europea (NIIF) y la normativa española (PGC), a continuación, se interpretan los resultados por comparación con la norma americana (US-GAAP) en este tema.

Para ello primero comentaremos la manera en que se lleva a cabo bajo estas normas (US-GAAP) la clasificación, valoración, deterioro y contabilidad de coberturas de los activos financieros.

De acuerdo con la asociación catalana de contabilidad y dirección (2018) las US GAAP establecen numerosos criterios para la clasificación de los activos financieros, sin embargo, pese a varias excepciones los principales grupos son: inversiones hasta vencimiento, para especulación y para la venta, por su parte, irán a un grupo u otro en función del objetivo que la empresa tenga a la hora de adquirirlos. En este primer punto vemos que la NIIF 9 utilizando los dos test se acerca a esta diferenciación, por tanto, es la NIIF 9 y no el PGC el que más se acerca en este punto. En cuanto al modo para decidir la clasificación se podría decir que, aunque no es exactamente igual tiene que ver, ya que con los test de los flujos y del modelo de negocio se estudia el objetivo que el activo tiene en la empresa.

Acerca de la valoración de los diferentes grupos y de acuerdo al ICJCE los mantenidos hasta el vencimiento se valoran a precio de adquisición incrementado o disminuido por los intereses, descuentos, etc.; los mantenidos para especulación se valoran a valor razonable y las fluctuaciones irán a resultados, y por último los mantenidos para la venta se valoran a valor razonable con cambios a O.C.I (Otro resultado integral), como hemos comentado con anterioridad ambas normativas valoraran los activos con los mismos tres métodos, lo que cambia ese método para decidir como se valora por tanto en este punto ambas normativas se acercan de igual manera, sin ser ninguna de ellas a la normativa americana.

Si observamos las circunstancias de reclasificación con la NIIF9 se hace si cambia el modelo de negocio, con el PGC se reclasifica la cartera de disponible para la venta y mantenido para negociar y con las US GAAP en casos concretos, por tanto, en este punto todas ellas difieren, pero el PGC sigue siendo el más diferente.

El deterioro por su parte y siguiendo con él ICJCE, dentro de las US GAAP existirá la posibilidad de que sea permanente o temporal y se llevará a cabo cuando suceda, en este punto es mas similar el PGC, y además solo podrá revertirse el deterioro que sea temporal, dato en el que difieren ambas normativas (excepto ciertas carteras del PGC). Por tanto, en ámbito del deterioro se aproxima más el PGC.

Por último, en el ámbito de la contabilidad de coberturas en ambas normativas estudiadas los instrumentos tenían que cumplir ciertos criterios (relación económica, ratio de coberturas...) por su parte la normativa americana teniendo en cuenta el grupo técnico de Deloitte (2017) después de su reforma en el año 2017 mantiene también una exigencia hacia estos elementos: deben de ser "altamente efectivos". Sin embargo, a la hora de cesar con la cobertura en la NIIF9 la empresa no lo puede hacer voluntariamente al igual que indica el PGC, pero la normativa americana si admite esta opción. Acerca de las partidas a cubrir la norma americana al igual que la NIIF9 permite hacer una partida parcial. En cuanto a otros temas como la valoración cuantitativa de la efectividad de la cobertura o la medición del cambio del valor razonable en las normativas estudiadas no se indica el método y sin embargo en la norma americana sí. Con todo esto podemos afirmar que quizás la que mas se acerca a la norma americana en el ámbito de contabilidad de coberturas la mas similar es la NIIF9.

Teniendo en cuenta a Rodríguez García y Bernard Herrera (regulación contable del Banco de España, 2018) el IASB (organización reguladora de las NIIF) y el FASB (organización reguladora de las US-GAAP) decidieron trabajar de manera conjunta para que de este modo las normas anteriormente comentadas fueran lo más similares posible, y como podemos ver en numerosos puntos lo han conseguido. Por su parte, según Xabier Gil (2018) el PGC se adaptará a los cambios de la NIIF 9 en el año 2020 por tanto, vemos como con el fin de acercarse a la normativa americana nuestras normas van cambiando progresivamente yendo un paso por delante la normativa europea.

4. CONCLUSIONES

El objetivo definido en este trabajo ha sido analizar la brecha actualmente existente entre la NIIF 9 y la normativa contable española en materia de clasificación y valoración activos financieros, y con ello, las posibilidades de convergencia considerando que en España se tiene una estrategia de adaptación a las NIIF que no de adopción plena. Es por ello, que se ha considerado también en este trabajo la parte relativa a instrumentos financieros del proyecto de RD por el que se modifica nuestro PGC.

Fruto del análisis comparado de las normativas contables vigentes (NIIF 9 versus PGC), se han evidenciado algunas diferencias que derivan en las siguientes conclusiones:

1. La normativa europea NIIF 9 lleva a cabo un proceso más estructurado y consensuado, eliminando de este modo los métodos arbitrarios del PGC. La norma 9 del PGC no es tan diferente a la NIIF9 en aspectos como la valoración sin embargo está menos justificado, con la NIIF 9 se introducen pequeños matices, pero sobre todo justificaciones.
2. Con la NIIF 9 las tres áreas estudiadas de los instrumentos financieros están evaluadas más cuidadosamente, en un intento de estar prevenidos ante posibles cambios. En línea con ello, se trata el tema del deterioro inicial o la reclasificación ante cambios de modelo de negocio.
3. A pesar de los cambios incorporados y de los métodos que hay que aplicar, la NIIF 9 del IASB es más permisiva en cuanto a los activos que se pueden utilizar para unas cuestiones u otras (como en el tema de la contabilidad de coberturas).
4. A pesar de que también el PGC intenta incorporar cambios, es la normativa europea la que va un paso por delante, con lo cual la NIIF9 se adapta a la normativa americana y el PGC por su parte intenta adaptarse a la normativa europea.

Asimismo, la introducción en España de la reforma del PGC en materia de instrumentos financieros que entrará en juego en los ejercicios que se inicien el 1 de enero de 2020, ha derivado en las siguientes conclusiones adicionales:

5. Las novedades en la normativa contable española en materia de instrumentos financieros afectan a dos cuestiones: (1) A la clasificación de los activos, dando como resultado las mismas categorías que la normativa internacional, pero siguiendo un criterio arbitrario y no el de los test. (2) A la contabilidad de coberturas, de tal forma que se pase a usar el criterio de la NIIF 9. Sin embargo, en el área del deterioro no se va a llevar cambio ninguno.
6. Las principales novedades que se incorporarán en nuestra normativa contable en materia de instrumentos financieros se relacionan con las siguientes cuestiones: los activos financieros a coste amortizado, las reclasificaciones, el tratamiento de la baja de pasivos financieros y la interrupción de la contabilidad de coberturas.

Cuadro 4.1: resumen de las características de los activos según cada una de las normativas

	Clasificación	Valoración		Deterioro	Contabilidad De Coberturas
		inicial	final		
PGC	Préstamos y partidas a cobrar	VR más o menos costes	Coste Amortizado	Al final. Perdida incurrida	Pueden serlo derivados y sólo algunos activos y pasivos.
	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	VR más o menos costes	Coste Amortizado		Cubren activos, pasivo, riesgos, operaciones extranjeras
	Activos financieros mantenidos para negociar	VR más o menos costes	VR cambio a resultados	Excepto mantenidos para negociar y valorados a VR con cambios a resultados	Por cambios en el VR, flujos de efectivo y operaciones extranjeras
	Otros activos a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados	VR	VR cambios a resultados		Basado en la relación económica y riesgo crediticio
	Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo multigrupo y asociadas	Su coste (VR contraprestación más costes)	Su coste menos deterioros	Valor en libros – IR CT- amortización- deterioro acumulado- VR. En el momento	Ante cambios da de baja
	Activos financieros disponibles para la venta	VR más o menos costes	VR cambios a PN		Baja ante cambios
NIIF 9	Coste amortizado	VR más o menos costes	CTE amortizado	Al principio. Perdida esperada.	Derivados, activos y pasivos valorados a VR Cubren activos, pasivo, riesgos, operaciones extranjeras y combinaciones

ESTUDIO COMPARADO ENTRE LA NIIF 9 Y LA NORMATIVA CONTABLE ESPAÑOLA
EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

	VR con cambios en resultados	VR Costes a resultados	VR cambios a resultados	Excluidos con cambios a resultados	Por cambios en el VR, flujos de efectivo y operaciones extranjeras
					Basado en relación económica, riesgo crediticio y ratio de cobertura
	VR con cambios a otro resultado integral	VR más o menos costes	VR cambios a PN	Tres fases	Antes cambios reestructuración de ratio
					Baja por venta, uso o baja del elemento
Reglamento RD	AF a coste amortizado	VR más o menos costes	Coste amortizado	Al principio. Perdida incurrida	Derivados, activos y pasivos valorados a VR
					Cubren activos, pasivo, riesgos, operaciones extranjeras y combinaciones
	AF a VR con cambios en resultados	VR Costes a resultados	VR cambios a resultados	Excluidos con cambios a resultados	Por cambios en el VR, flujos de efectivo y operaciones extranjeras
					Basado en relación económica, riesgo crediticio y ratio de cobertura
	AF a coste	VR más o menos costes	Coste amortizado	Valor. libros- I.R.	Antes cambios reestructuración de ratio
					Baja por venta, uso o baja del elemento

Fuente: elaboración propia a través del apartado de comparativa.

Cuadro 4.2: diferencias y similitudes entre PGC, NIIF 9 y reglamento RD.

	PGC	NIIF 9	REGLAMENTO RD
PGC	DIFERENCIAS	Tipos de valoración.	Métodos de clasificación Métodos de valoración Deterioro (cuantía, momento, elementos)
NIIF 9	Grupos clasificación Métodos de valoración Deterioro (cuantía, momento, elementos) Contabilidad de coberturas (elementos, baja, métodos)		Grupos de clasificación Valoración Contabilidad de coberturas
REGLAMENTO RD	Grupos de clasificación Contabilidad de coberturas (elementos, baja, métodos)	Métodos de clasificación Métodos de valoración Deterioro (cuantía, momento, elementos)	SIMILITUDES

Fuente: elaboración propia.

Como limitaciones de este trabajo, pueden señalarse las siguientes: El trabajo se hubiera enriquecido con la incorporación de casos prácticos que ejemplificaran cada cuestión tratada, si bien, ello no se ha hecho por las limitaciones de extensión que tiene un trabajo como éste (reglamento de TFG). Asimismo, en un estudio como éste sería deseable enriquecer la comparación incorporando más referencias normativas de otras regiones/países como puede ser el cuerpo normativo de las US GAAP.

Por último, hay que indicar que las competencias trabajadas en la elaboración de este TFG son las siguientes: capacidad de organizar-planificar el estudio del temario, capacidad de comprender todo el tema y los diferentes casos para poder comprenderlo y de ese modo comunicar los diferentes aspectos y poder asesorar dentro del tema.

BIBLIOGRAFÍA

ASOCIACIÓN NACIONAL DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO. 2017. *Cambios en la Normativa Contable: NIIF 9, NIIF 15 y NIIF 16*. [archivo PDF] España. [Consulta: 10/09/2018] Disponible en: www.asnef.com/media/1406/presen_jaastorga.pdf

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 2007. [BOE-A-2007-19884](#) *Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad*. ESPAÑA. Ministerio de Economía y Hacienda.

BARROSO C. 2015. *NIIF 9: Instrumentos Financieros: La nueva era de los instrumentos financieros (y IV)*. [archivo PDF] España. En: AECA. [Consulta: 28/08/2018] Disponible en: <https://www.aeca.es/old/actualidadnic/articulocarlosbarroso4.pdf>

BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES. 2015. *Orientaciones sobre la Contabilidad de Pérdidas Crediticias Esperadas*. [archivo PDF] Suiza. [Consulta 17/10/2018] Disponible en: https://www.bis.org/bcbs/publ/d311_es.pdf

BUJÁN PÉREZ A. 2018. *Enciclopedia Financiera*. [sitio web] [España] [Consulta: 20/4/2018] Disponible en: <https://www.encyclopediafinanciera.com/instrumentos-financieros.htm>

BONED TORRES J.L. 2018. *Revista de Contabilidad y Dirección. Diferencias que presentan las NIIF y los US GAAP en la información financiera de las empresas*. España. PP 35-55. [Consulta: 31/10/218] Disponible en: https://www.economistas.es/Contenido%20EC/Articulos%20GL/Diferencias_que_presentan_las_NIIF_y_los_US_GAAP.pdf

CARRO ARANA, M. M.; HERNANDO MOLINER, G. 2007. *Contabilidad Internacional: Supuestos Prácticos*. Ediciones TGD. Santander. ISBN 9788496926028.

CEF CONTABILIDAD. 2018. *Activos financieros. Casos particulares*. [sitio web] [España] [Consulta: 02/03/2018]. Disponible en: <https://www.contabilidadtk.es/casos-particulares.html>

CEF CONTABILIDAD. 2018. *Activos financieros. Activos Financieros disponibles para la venta*. [sitio web] [España] [Consulta: 20/04/2018]. Disponible en: <https://www.contabilidadtk.es/activos-financieros-disponibles-para-la-venta.html>

CARRERA N. 2015. *Revista de Contabilidad. Spanish Accounting Review. Reforma de la normativa contable española: análisis de su entramado institucional* [en línea] España. ISSN: 1138/4891 [Consulta: 01/03/218] Disponible en: www.elsevier.es/rcsar

CONSEJO GENERAL ECONOMISTAS. 2016. *El Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) emite nuevo estándar sobre reconocimiento y medición de instrumentos financieros*. [sitio web] [España] [Consulta: 15/08/2018] Disponible en: <https://ec.economistas.es/noticias/el-consejo-de-normas-de-contabilidad-financiera-fasb-emite-nuevo-estandar-sobre-reconocimiento-y-medicion-de-instrumentos-financieros/>

DELOITTE. 2011. *Plan General De Contabilidad Y Normas De Consolidación. Guía de bolsillo*. [archivo PDF] España. [consulta:28/08/2018] Disponible en: <https://www2.deloitte.com/es/es/pages/audit/articulos/guia-pgc.html>

DELOITTE. 2016. *FASB enmienda orientación sobre la clasificación y medición de los instrumentos financieros*. [archivo PDF] España. [Consulta: 31/10/2018] Disponible en:

[https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/BibliotecaTecnica/RecursosIFRS/HeadsUp/Heads%20Up%20No%201%20de%202016%20-%20FASB%20enmienda%20instrumentos%20financieros%20\(002\).pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/BibliotecaTecnica/RecursosIFRS/HeadsUp/Heads%20Up%20No%201%20de%202016%20-%20FASB%20enmienda%20instrumentos%20financieros%20(002).pdf)

FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. 2016. *Financial Instruments. Recognition and Measurement of Financial Assets and Financial Liabilities*. [archivo PDF] Estados Unidos. [Consulta: 20/08/2018] Disponible en: <https://www.fasb.org/jsp/FASB/Page/SectionPage&cid=1218220137102>

FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. 2016. *Financial Instruments. Measurement of Credit Losses on Financial Instruments An Amendment*. [archivo PDF] Estados Unidos. [Consulta: 22/08/2018] Disponible en: <https://www.fasb.org/jsp/FASB/Page/SectionPage&cid=1218220137102>

FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. 2017. *Derivatives And Hedging. Targeted Improvements to Accounting for Hedging Activities*. [archivo PDF] Estados Unidos. [Consulta: 24/08/2018] Disponible en: <https://www.fasb.org/jsp/FASB/Page/SectionPage&cid=1218220137102>

FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD. 2018. *Technical Corrections and Improvements to Financial Instruments. Recognition and Measurement of Financial Assets and Financial Liabilities*. [archivo PDF] Estados Unidos. [Consulta: 26/08/2018] Disponible en: <https://www.fasb.org/jsp/FASB/Page/SectionPage&cid=1218220137102>

GARRIDO MIRALLES P. Y VÁZQUEZ VEIRA PJ. 2011. *NIIF vs. PGC 2007: las diferencias más notables*. [Archivo PDF] España. En: Partida Doble, núm. 232. [Consulta: 01/03/2018] Disponible en: www.partidadoble.es

GRANT THORNTON. 2017. *NIIF 9: Instrumentos Financieros*. [sitio web] [España] [Consulta: 05/03/2018]. Disponible en: <https://www.grantthornton.es/perspectivas/auditoria/niif-9/>

GARCÍA BENAÚ M.^a A, LAINEZ GADEA J.A. Y MONTERREY MAYORAL J. 1995. *Revista Española De Financiación Y Contabilidad. La investigación en contabilidad internacional: una visión panorámica*. España. Vol. 24, No. 83 PP: 337-363. [Consulta: 16/03/218] Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/42781117>

GONZALO ANGULO J.A. 2014. *Revista de Contabilidad. La reforma contable española de 2007: un balance* España. ISSN: 1138- 4891. [Consulta: 11/04/218] Disponible en: www.elsevier.es

GIL PECHARROMÁN X. 2018. El plan general contable se adapta a la legislación de la UE. *El economista*. [sitio web] [España] [Consulta 21/10/2018] Disponible en: <https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/9448582/10/18/Los-diez-cambios-contables-que-deben-preparar-las-empresas-.html>

GIL PECHARROMÁN X. 2018. *Los diez cambios contables que deben preparar las empresas*. *El economista*. [sitio web] [España] [Consulta 21/10/2018] Disponible en: <https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/9448582/10/18/Los-diez-cambios-contables-que-deben-preparar-las-empresas-.html>

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA. 2018. *Análisis comparado de principios y normas de contabilidad generalmente aceptados: España (PYNCGA)- normas internacionales de contabilidad (IAS)- estados unidos (US GAAP)*. [archivo PDF] España.[Consulta: 31/10/2018] Disponible en: <https://www.icjce.es/images/pdfs/TECNICA/A2%20-%20Contabilidad/A204%20-%20Adaptaci%C3%83%C2%B3n%20a%20IAS-IFRS/Comp%20PYNCGA-USGAAP-NIC%20MC.pdf>

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS. [sitio web] [España] [consulta: 02/03/2018] Disponible en: <http://www.icac.meh.es>

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS. 2016. *Norma Internacional De Contabilidad N°39. Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración*. [archivo PDF] España. En: ICAC [Consulta: 08/04/2018] Disponible en: <http://www.icac.meh.es/Documentos/Contabilidad/2.Internacional/020.NIIF-UE/020.NIC%20Vigentes/390.NIC%2039%20Instrumentos%20financieros.%20Reconocimiento%20y%20valoraci%C3%B3n.pdf>

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS. 2018 *Norma Internacional de Información Financiera n°7 Instrumentos financieros: Información a revelar*. [Archivo PDF] España.[Consulta: 14/04/2018] Disponible en: <http://www.icac.meh.es/Documentos/Contabilidad/2.Internacional/020.NIIF-UE/010.NIIF%20Vigentes/070.NIIF%207%20Instrumentos%20financieros%20Informaci%C3%B3n%20a%20revelar.pdf>

INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING STANDARDS. 2014. *Norma Internacional de Información Financiera n°9: Instrumentos financieros*. [Archivo PDF] España. [Consulta: 19/04/2018] Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publicacion/nor_co/vigentes/niif/NIIF9_2014_v12112014.pdf

IFRS. 2017 [sitio web] [Reino Unido] [Consulta: 25/04/2018] Disponible en: <https://www.ifrs.org/>

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS. 2016. *Norma Internacional de Contabilidad n°39. Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración*. [archivo PDF] España. [Consulta: 08/04/2018] Disponible en: <http://www.icac.meh.es/Documentos/Contabilidad/2.Internacional/020.NIIF-UE/020.NIC%20Vigentes/390.NIC%2039%20Instrumentos%20financieros.%20Reconocimiento%20y%20valoraci%C3%B3n.pdf>

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS. 2018. *Proyecto RD. Reforma del PGC*. [archivo PDF] España. En: Ministerio de Economía y Empresa [Consulta: 03/12/2018] Disponible en: file:///C:/Users/rmcri/Downloads/proyecto_rd_reforma_pgc_pyme_nfcac.PDF

KPMG. 2015. *IFRS compared to US GAAP*. [archivo PDF] Países Bajos. [Consulta: 10/09/2018] Disponible en: <https://www.in.kpmg.com/ifrs/files/US-GAAP-comparison-2015-overview.pdf>

MARÍN HERNÁNDEZ S. 2015. *Revista de Contabilidad. Spanish Accounting Review. Evidencia empírica de los economistas españoles tras 5 años de aplicación de la reforma contable* [en línea] España. ISSN: 1138/4891 [Consulta: 01/03/218] Disponible en: www.elsevier.es/rccsar

MONTERO D. GUTIERREZ C. Y SALAS J.J. 2018. *Actualización Contable: publicación sobre las novedades contables habidas tanto en las NIIF como en la normativa española (PGC)*. [Archivo PDF] España. En: EY, IFRS DESK. [Consulta: 16/03/2018] Disponible en: www.ey.com

MONTLLOR J. Y TARRAZÓN M.A. 1999. *Revista Española de Financiación y Contabilidad. Rentabilidad de mercado, rentabilidad contable y modelos de valoración de acciones*. España. Extraordinario, n°100 pp. 327-353 [Consulta: 05/05/2018] Disponible en: https://aeca.es/old/refc_1972-2013/1999/100-8.pdf

MOLERO P. 2017. *NIIF 9: Nueva valoración de instrumentos financieros*. En: COORDENADAS BDO. [blog] [España] [Consulta: 16/08/2018] Disponible en:

<https://www.bdo.es/es-es/blogs-es/blog-coordenadas-bdo/diciembre-2017/niif-9-valoracion-instrumentos-financieros>

MARTÍNEZ LAGUNA, L. 2018. *Instrumentos Financieros: activos*. Diccionario Económico. [sitio web] [España] [Consulta: 21/10/2018] Disponible en: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/instrumentos-financieros-activo.html>

PLAN GENERAL CONTABLE 2007. BOE-A-2007-19884. *Normas de registro y valoración. Activos financieros NVR9*. Ministerio de Economía y Hacienda.

PLAN CONTABLE. 2007: *NIC39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y valoración* [sitio web] [España] [Consulta: 15/03/2018] Disponible en: <http://plancontable2007.com/niif-nic/nic-normas-internacionales-de-contabilidad/nic-39.html>

PRICE WATERHOUSE COOPERS. 2008. *Normas Internacionales De Información Financiera: Guía rápida*. [archivo PDF] España. [Consulta 20/10/2018] Disponible en: https://www.pwc.com/cl/es/ifrs/assets/grifrs_2008.pdf

RODRÍGUEZ GARCÍA C.J. Y BERNARD HERRERA A. 2007. *Algunas Cuestiones Relevantes En El Proceso Internacional De Convergencia Contable: IASB VS. FASB*. [archivo PDF] España. En: Banco de España. [Consulta: 28/08/2018] Disponible en: <https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/RevistaEstabilidadFinanciera/07/Fic/IEF200713.pdf>

RUIZ CABANES J.C. 2018. *la contabilización de activos financieros se simplifica con la adaptación parcial de la NIIF 9*. Expansión. [blog] [España] [Consulta 3/11/2018] Disponible en: <http://www.expansion.com/blogs/garrigues/2018/10/30/la-contabilizacion-de-activos.html>

SEVILLA ARIAS A. 2017. *Economipedia. Activos Financieros*. [sitio web] [España] [Consulta: 05/04/2018] Disponible en: <http://economipedia.com>

SOLIGÓ G. Y NAVARRETE M. 2017 *NIIF 9 Instrumentos Financieros: Visión general para entidades no financieras*. [Archivo PDF] España. En: Grant Thornton. [Consulta: 09/04/2018] Disponible en: www.grantthornton.es

SILVESTRE M. 2017. *La nueva contabilidad de los instrumentos financieros*. [blog] [España] [Consulta: 16/08/2018] Disponible en: <https://www.auren.com/es-ES/blog/auditoria/2017-10-18/la-nueva-contabilidad-de-los-instrumentos-financieros>

TORRENT CANALETA M. 2010 *Diferencias Internacionales de Valoración de Activos Financieros*. [nota técnica] N°-2 España. [Consulta 12/04/2018] Disponible en: www.iefweb.org/odf

TER HOEVEN R. Y MANSCHOT D. 2017. *NIIF Nuevas y Revisadas. Destacando los cambios*. [archivo PDF] España. En: Deloitte. [Consulta: 30/08/2018] Disponible en: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/NIIF%20nuevas%20y%20revisadas%202017%20108432.pdf>

YIREPA. 2014. *Finanzas Básicas*. [sitio web][España] [Consulta: 20/4/2018] Disponible en: <http://yirepa.es>

ZAMORA C., COSTA A. Y HERRANZ F. 2018. *Diferencias más importantes entre las NIIF y los Principios Norteamericanos: Instrumentos Financieros*. [archivo PDF] España. En: AECA. [Consulta 16/10/2018] Disponible en: https://www.aeca.es/old/jornadas/pdfsjornadaniifusgaap/zamora_costa_herranz.pdf

ZAMORA RAMÍREZ C. 2018. *Reforma del PGC y Normas Complementarias: Instrumentos Financieros*. [archivo PDF] España. En: AECA [Consulta: 03/12/2018]
Disponible en: <file:///C:/Users/rmcri/Downloads/Constancio-Zamora-FAIF-2018def.pdf>

ANEXO

Figura 2.1. Clasificación de activos financieros.

Cuadro 3.1. Comparativa de la clasificación y valoración de los activos financieros.

Cuadro 3.2. Comparativa del deterioro.

Cuadro 3.3. Comparativa de la contabilización de coberturas.

Cuadro 4.1. Resumen de las características de los activos según cada una de las normativas.

Cuadro 4.2. Similitudes y diferencias entre PGC, NIIF9 y reglamento RD.